



En esta villa de Teda.

SELO QUARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
DEL SETECIENTOS Y SEIS
SESTA.

Este Escrito para los Efectos que combengan
alite comun Mi Parte, que la Justicia
que pido y para Ello E y Juro, y El Oficio
de Vm. imploro _____

Dⁿ Pedro Palao
desperoso

Juro.

Por presentado, debe de ael Ayuntamiento desta
Villa, para lo qual se comboguen los Caballeros
capitulares, que se componen por cedula con
expresion de el efecto, para el dia de mañana
ocho de ~~octubre~~ ^{noviembre} a las diez horas de ella, y en
el se haga presente el pedim. ^{ante} ~~ante~~ bajo lape
na de veinte ducados, por ser el caso urgen
te, e importar a el bien comun desta Villa
nos: Comandando el Sr. Dⁿ Juan Bermudez, y
Salvado Abog. de los R. Concejos Alc. mayor de
esta Villa de Teda p. v. u. en ella a diez de Mar
zo de mill e seiscientos, y seiscientos

Bermudez

Joseph Laguer
Escrivano

A los ministros En Teda en ocho dia y o el es. no. no. no.